



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

ACUERDO DE CONCEJO N° 026- 2023-CM/-MDSLC

San Luis de Cañete, 15 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE

VISTO:

En sesión de concejo extraordinaria virtual de fecha 15 de junio del 2023, sobre su aprobación DEL
"PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEMUNA-SAN LUIS-
CAÑETE -2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N°194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 – ley de la reforma constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante **Informe N°052-2023-DEMUNA -MDSLC**, la jefa de la DEMUNA remite el plan anual de trabajo 2023, en el que se considera realizar una serie de actividades promocionando y defendiendo los derechos del niño y del adolescente de la familia del distrito de San Luis.

Que, con la Opinión **Legal N° 574-2023-GAJ/MDSLC**. De la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual realiza su revisión al plan, y da su aprobación.

Que con Proveído el **N° 1702 - 2023 -GM -MDSLC**, de Gerencia Municipal, el Informe **N° 404-2023—MDSLC - GPPR**, presentado por la Gerencia de planificación y Presupuesto, donde da su aprobación y le asigna el presupuesto respectivo.

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es el mejoramiento del servicio de **DEMUNA** de San Luis, elaborado con el fin de aportar al desarrollo de distrito de San Luis y salvaguardar a los niños y adolescentes de nuestra localidad, así como a la familia, que es la célula básica de la sociedad amparada por la constitución política del Perú, convirtiendo a la DEMUNA en una institución dinámica a la altura de los requerimientos de la población.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

Que los párrafos expresados anteriormente guardan estrecha relación con las disposiciones emanadas por nuestro ordenamiento jurídico vigente, como los constituyen las políticas nacionales tenemos la ley N° 27337-código de los niños y adolescentes el mismo que prevé en su artículo IX sobre interés superior del niño y del adolescente que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el estado a través de los poderes ejecutivos, legislativo y judicial, del ministerio público, Los gobiernos Regionales, gobiernos locales y sus demás instituciones así como en la acción de la sociedad, se considera el principio del interés superior del niño y del adolescente y el respeto a sus derechos.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por **MAYORIA** de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** el “**PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEMUNA-SAN LUIS-CAÑETE- 2023,**” del distrito de San Luis de Cañete, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en folios (15), con un presupuesto total de **S/. 28.700.00 Soles (Veintiocho Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo para su cumplimiento a la gerencia Municipal, Desarrollo social y servicios públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de concejo en el Portal de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE
Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE